



# MUNICIPALIDAD DE DOLORES

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 011-022-2,025

En el municipio de Dolores, del departamento de Petén, el día tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2,025), reunidos en el despacho municipal, **NOSOTROS:** Por una parte: **Francisco Morales Guerra**, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, de profesión comerciante, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos sesenta y seis, setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho, mil ochocientos cinco (1966 79338 1805), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo número trece - dos mil veintitrés, extendido por la Junta Electoral Departamental de Petén, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés; y, b) Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024), del Libro número doscientos nueve guion dos mil veintitrés (209-2023), de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el siete de Julio de dos mil veintitrés, con número de cuentadancia (2022-1700-1708-22-001), celebrada en fecha dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, a quien en lo sucesivo se me denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte: **DORCAS JUDITH GARCÍA INTERIANO** de treinta y tres (33) años de edad, perito contador, soltera, guatemalteca, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil noventa, cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres, mil setecientos doce (2090 57483 1712) extendido por el Registro Nacional de las Personas, RENAP, con número de identificación tributaria -NIT- sesenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta (69534160), con residencia en: Barrio San Ramón, del Municipio de Dolores, departamento de Petén, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Ambos comparecientes manifestamos encontramos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato. En lo sucesivo ambos comparecientes en su orden nos denominamos **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **"EL (LA) TRABAJADOR (A)"** y convenimos en suscribir **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el respecto establece el artículo doscientos cincuenta y siete (257) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo treinta y cinco (35) literal u); artículo 70 y 81 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas; el artículo diecinueve (19) literal b) de la Ley del Servicio Municipal, Decreto 1-87 y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL (LA) TRABAJADOR (A)"** se compromete a prestar sus servicios personales a la **"LA MUNICIPALIDAD"** como **COORDINADORA DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, siendo sus funciones: Subir información de oficio al portal de Muniportales, para el cumplimiento del Decreto 57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública. e. Localizar y entregar información pública solicitada por los interesados o notificar justificadamente la negativa de la información, respetando el plazo determinado por la ley. f. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos de la municipalidad. g. Proporcionar para consulta la información solicitada por los interesados que pueda ponerse a disposición de manera inmediata, previniendo de las medidas de seguridad, cuidado y manejo de los mismos; en caso de destrucción, menoscabo o uso indebido, debe informar inmediatamente a la autoridad superior. h. Elaborar y presentar informe escrito ante la PDH, correspondiente al año anterior, a más tardar antes de que finalice el último día hábil del mes de enero siguiente. i. Promover en las unidades y departamentos de la municipalidad los mecanismos adecuados para el trabajo en equipo. j. Actualizar mensualmente la información pública de oficio publicada en la página web oficial de la municipalidad. k. Coordinar con la Unidad de informática el mantenimiento de los recursos de computación y de comunicación en su puesto de trabajo. l. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo de las actividades que le sean asignadas por el Alcalde Municipal y/o el Consejo Municipal. m. Ejecutar otras actividades propias del cargo, así como otras labores que le asigne las leyes, los reglamentos internos, el Alcalde Municipal y/o Secretaria municipal. Cumpliendo con la jornada laboral ordinaria diurna. **TERCERA:**





# MUNICIPALIDAD DE DOLORES

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.

**VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL (LA) TRABAJADOR (A)" durante la vigencia del presente contrato, del periodo comprendido del tres de enero al treinta y uno de diciembre del presente año dos mil veinticinco, el monto de CUARENTA Y DOS MIL SIESCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q. 42,612.00) pagadero de la siguiente forma: realizándose doce pagos de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q.3,551.00) cada uno correspondiente a salarios de los meses de enero a diciembre, más Bonificación Incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00). Los pagos serán cubiertos con cargo al renglón cero veintidós (022) según partida presupuestaria 01 00 000 010 000 022 31-0151-0001 del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad de Dolores, Petén, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2,025).

**CUARTA: DESCUENTO SOBRE EL SALARIO DEVENGADO:** El salario devengado por "EL (LA) TRABAJADOR (A)" estará siendo sujeto a los descuentos de ley, que serán efectuados en la nómina o comprobante de pago que se le formulen para el efecto, a partir de la fecha de inicio de contrato.

**QUINTA: CARÁCTER DEL CONTRATO:** El presente contrato estará sujeto a la deducción de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) por el porcentaje vigente, así como la deducción de la cuota de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Consecuentemente adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, siendo estos, periodo de vacaciones por año de servicio, bono catorce (14) y aguinaldo.

**SEXTA: DECLARACION JURADA:** "EL (LA) TRABAJADOR (A)" se obliga a presentar DECLARACION JURADA a la Municipalidad realizada ante Notario, donde declare que no tiene prohibiciones contempladas en el artículo 82 y 91 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas, así también, deberá declarar que NO tiene relación de dependencia ni proporciona servicios de ningún tipo en ninguna institución, órgano u organismo del Estado, incluyendo otras Municipalidades.

**SEPTIMA. INFORMES:** "EL (LA) TRABAJADOR (A)" queda obligado a presentar informes por el cargo y/o puesto que desempeña, que le sean requeridos por las Direcciones y Unidades Administrativas de "LA MUNICIPALIDAD" de forma puntual, especialmente cuando se trate de fiscalizaciones Internas de parte del Concejo Municipal y Auditoría Interna Municipal; y externas por parte de Contraloría General de Cuentas; así como, informar las actividades realizadas a la Dirección de Recursos Humanos, a más tardar el último día hábil de cada mes.

**OCTAVA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES:** Son obligaciones y prohibiciones de "EL (LA) TRABAJADOR (A)" las contenidas en la Ley de Servicio Municipal, Decreto uno guion ochenta y siete 1-87 del Congreso de la Republica, artículos cuarenta y seis (46) y Cuarenta y siete (47). Además "EL (LA) TRABAJADOR (A)" tiene prohibido: a) Delegar, subcontratar o utilizar de cualquier forma a personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el cargo, así como proporcionar información a terceros, sin la autorización correspondiente sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del cargo que desempeña; b) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste; c) Desempeñar cualquier otra función ajena a la que establece la cláusula SEGUNDA del presente contrato. El incumplimiento de esta norma dará por terminado inmediatamente el presente contrato sin responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD".

**NOVENA. PERIODO DE PRUEBA, EVALUACION DE DESEMPEÑO Y FINIQUITO:** Toda persona nombrada en un puesto bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) personal por contrato, debe someterse a un periodo de prueba en el cual inicia a partir de la fecha de la toma de posesión del puesto y persiste **seis meses** para los nuevos servidores y **tres meses** para los casos de ascenso. Según lo estipulado en el artículo 38 de Decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal. Además de someterse a una evaluación de desempeño la cual podrá ser efectuada por el alcalde Municipal, jefe inmediato superior en la Dirección que presente sus servicios para lo cual fue contratado o en la Dirección de Recursos Humanos.

**DECIMA; DOCUMENTACION:** forma parte de este contrato y quedan incorporados a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar.

**DECIMA PRIMERA; CONFIDENCIALIDAD:** "EL (LA) TRABAJADOR (A)" queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros, donde conste toda clase de asuntos de "LA MUNICIPALIDAD" que en el curso de su trabajo tenga acceso, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar los procedimientos

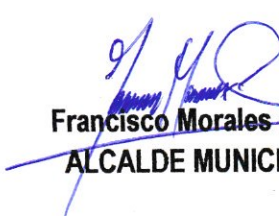




# MUNICIPALIDAD DE DOLORES

DEPARTAMENTO DE PETÉN  
GUATEMALA, C. A.

legales, si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de "EL (LA) TRABAJADOR (A)". **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por falta de financiamiento del contrato; b) Por incumplimiento de "EL (LA) TRABAJADOR (A)" con sus obligaciones contractuales y las responsabilidades enmarcadas en el artículo 46. Obligaciones de los Trabajadores Municipales. del Decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal y clausula SEGUNDA del presente instrumento legal; c) Por vencimiento del plazo; d) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, e) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. "EL (LA) TRABAJADOR (A)" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA días (30) después de haber concluido el trámite de autorización de pago de su salario. **DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este Contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Tribunales competentes de la República de Guatemala que "LA MUNICIPALIDAD" elija, para cuyo efecto el "EL (LA) TRABAJADOR (A)" renuncia al fuero de su domicilio, reiterando para recibir citaciones y notificaciones el lugar indicado al principio de este documento, aceptando como hechas, las que allí se hicieren, aún cuando haya cambiado de domicilio, sin haber notificado por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" con aviso de recepción. **DECIMA CUARTA. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL (LA) TRABAJADOR (A)" manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII de los artículos 439 al 444 del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **DECIMA QUINTA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con la Ley, por el Honorable Concejo Municipal. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO;** En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL (LA) TRABAJADOR (A)" aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de Dolores, departamento de Petén, en dos originales y tres copias, distribuidas así: original para la sección de personal y otra original para el contratado, y las copias deberán ser remitidas a las instituciones correspondientes; una copia a la DAFIM, unidad encargada de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar efecto a este contrato. -----

  
Francisco Morales Guerra  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Dorcas Judith Garcia Interiano.  
"EL (LA) TRABAJADOR (A)"

c.c. Archivo



Constancia de Disponibilidad Financiera

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 45,612.00
MONTO EN LETRAS: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS

CDF No. 039
Ejercicio Fiscal: 2025

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETEN
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL
FECHA DE EMISION: 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2025
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COMPRA DIRECTA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO: El señor(a): DORCAS JUDITH GARCIA INTERIANO Prestará sus servicios como: COORDINADOR DE UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL Del 03/01/2025 AL 31/12/2025.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA):
NUMERO DE EXPEDIENTE
TIPO DE EXPEDIENTE

Table with 2 rows: Otros Gastos, Contrato

NIT: 69534160
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.:

MONTO PROGRAMADO (Q): 45,612.00

Table with columns: Programa, Sub Programa, ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA ESCRITURAL, MONTO. Includes rows for programs 01 and 01, and a ULTIMA LINEA row.

Q 45,612.00

Solicitado por: Licda. Grecia Deyadira Hernández Oliva
Cargo o puesto: Directora de Recursos Humanos
Fecha y hora: 03 de Febrero del 2025

Aprobado por: Edgar Rodolfo Chinchilla Pacheco
Cargo o puesto: Directora AFIME
Fecha y hora: 03 de Febrero del 2025



Handwritten signature in blue ink



### Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 45,612.00  
 MONTO EN LETRAS: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS

CDP No. 039  
 Ejercicio Fiscal: 2025

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETEN  
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL  
 FECHA DE EMISION: 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2025  
 MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COMPRA DIRECTA

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

El señor(a): **DORCAS JUDITH GARCIA INTERIANO** Prestará sus servicios como: **COORDINADOR DE UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL** Del 03/01/2025 AL 31/12/2025.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): Otros Gastos  
 NUMERO DE EXPEDIENTE:  
 TIPO DE EXPEDIENTE: Contrato

NIT: 69534160  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL:  
 CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.:		ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)						FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO	
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	010	000	022	1708	31	0151	0001	Q	42,612.00
01	00	00	010	00	027	1708	22	0101	001	Q	3,000.00
ULTIMA LINEA											

Q 45,612.00

Solicitado por: Licda. Grecia Deydira Hernández Oliva  
 Cargo o puesto: Directora de Recursos Humanos  
 Fecha y hora: 03 de Febrero del 2025

Aprobado por: **Edgar Rodolfo Chinchilla Pacheco**  
 Cargo o puesto: Director AFIM  
 Fecha y hora: 03 de Febrero del 2025

